



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	
Certificado de no Adeudo de Agua							
DESCRIPCIÓN:							
Es el documento mediante la cual se acredita que, el contribuyente se encuentra actualizado en el pago de agua.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de no adeudo de agua y CFDI de pago				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Ejercicio fiscal 2023
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	Dirección web	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el usuario desea comprobar que no tiene adeudo en el pago de agua.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No Aplica					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	0	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Recibo de pago del derecho de agua vigente.		No	1				
3. Identificación oficial vigente (INE).		No	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	0	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Acta constitutiva.		No	1				
3. Recibo de pago del derecho de agua vigente.		No	1				
4. Identificación oficial vigente (INE) del representante legal.		No	1				
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. Escrito libre dirigido a la Tesorera Municipal.		Si	0	Artículo 95 Fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
2. Recibo de pago del derecho de agua vigente.		No	1				
3. Identificación oficial vigente (INE).		No	1				
4. Nombramiento.		No	1				
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles						
COSTO:	\$259.00	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 147 Fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <small>N/A</small>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de Tesorería Municipal						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	El trámite se suspenderá si presenta inconsistencias, por lo que no se autoriza expedir el documento, hasta en tanto no se subsanen.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica, toda vez que se da respuesta en tiempo y forma.						



IXTLAHUACA
ACCIONES QUE DEJAN HUELLA
2022 - 2024

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subtesorería de Ingresos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. P. Yesika Yadira Ahuactzin Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Rayón			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Ixtlahuaca		
C.P.:	50740	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: I I		
712	122 99 02		102 y 106	No Aplica	tesoreria@ixtlahuaca.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puedo anexar certificado del año anterior?
RESPUESTA:	No, deberá ser vigente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El certificado puede ser condonado?
RESPUESTA:	No, el cobro se realiza conforme al artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se aplica el descuento a contribuyentes de tercera edad en este trámite?
RESPUESTA:	No, solo se aplica en los pagos de impuesto predial y agua, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

	No Aplica
--	-----------

ELABORO:		IXTLAHUACA ACCIONES QUE DEJAN HUELLA 2022-2024	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				17/03/2023.
C. P. YESIKA YADIRA AHUACTZIN HERNÁNDEZ	TESORERÍA		C. CARMEN DE JESÚS GONZÁLEZ	
SUBTESORERO DE INGRESOS			TESORERA MUNICIPAL	
NOMBRE COMPLETO			NOMBRE COMPLETO	